

**AKTA BILERA 2015/03/11 ELKARRIEZKETA ZIBILAREN MAHAIA  
ACTA SESIÓN 11/03/2015: MESA DEL DIÁLOGO CIVIL**Partehartzaileak/Asistentes:**KARGUAGATIKO KIDEAK / MIEMBROS NATOS**

- D. ANGEL TOÑA GÜENAGA, Consejero de Empleo y Políticas Sociales del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco
- D. IÑIGO POMBO ORTIZ DE ARTIÑANO, Viceconsejero de Políticas Sociales del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco

**KIDEAK / MIEMBROS**

- D. JOSE LUIS MADRAZO JUANES, Director de Política Familiar y Desarrollo Comunitario del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco
- D. MIGUEL ANGEL HURTADO PEDROSO, Asesor Jurídico de la Dirección de Política Familiar y Desarrollo Comunitario del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco
- D. ALFONSO LÓPEZ MARTÍNEZ, en representación de EAPN Euskadi, Red europea de lucha contra la pobreza y la exclusión social en Euskadi
- D. PABLO MORATALLA SANTAMARÍA, en representación de EHLABE, Asociación de Entidades de Trabajo Protegido de Euskadi
- D<sup>a</sup>. KARMELE ANTXUSTEGI, en representación de ELKARTEAN, Confederación coordinadora de personas con discapacidad física del País Vasco
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ CANO MESÍAS, en representación de FEDEAFES, Federación de Euskadi de asociaciones de familiares y personas con enfermedad mental
- D. TXEMA ODRIOZOLA AZURMENDI, en representación de FEDERPEN, Federación Territorial de asociaciones provinciales de pensionistas y jubilados de Álava, Gipuzkoa y Vizcaya
- D. PABLO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, en representación de FEVAS, Federación vasca de asociaciones a favor de las



personas con discapacidad intelectual

- D. ESTEBAN RIVAS CALZADA, en representación de GIZATEA, Asociación de empresas de inserción del País Vasco
- D. IÑIGO VIDAURAZAGA VIDAL, en representación de HIREKIN, Asociación de entidades de iniciativa e intervención social de Euskadi
- D<sup>a</sup> NATALIA DIEZ-CABALLERO ALONSO, en representación de HIRUKIDE, Federación de Asociaciones de familias numerosas de Euskadi
- D. MANUEL MERINO PASTOR, en representación de LARES Euskadi, Asociación vasca de residencias y servicios de atención a los mayores – sector solidario
- D. GONZALO RODRIGUEZ AGUIRREGOITIA, en representación de REAS EUSKADI, Red de economía alternativa y solidaria

EZIN ETORRIA ADIERAZI DUTENAK / EXCUSAN SU ASISTENCIA

- D<sup>a</sup> ANA ARRIOLA, en representación de CONGDE, Coordinadora de ONG para el desarrollo de Euskadi
- D<sup>a</sup> SUSANA CUESTA MANJÓN, en representación de HARRESIAK APURTUZ, Coordinadora de ONG de Euskadi de apoyo a inmigrantes
- D. JAVIER DOMÍNGUEZ ENTENZA, en representación de ONCE, Organización nacional de ciegos españoles

GONBIDATUAK / INVITADOS:

- D<sup>a</sup> LIDE AMILIBIA BERGARETXE, Directora de Servicios Sociales del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco
- D. XABIER OCHANDIANO MARTÍNEZ, Director de Planificación e Innovación en el Empleo del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco
- D. ADOLFO ALUSTIZA FERNÁNDEZ, Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo
- D. JUAN IBARRECHE CARECHE, Director de Formación para el Empleo y Garantía de Ingresos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo
- D<sup>a</sup> MIREN GOTZONE SAGARDUI GOIKOETXEA, Directora de Activación Laboral de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo



<u>Lekua/Lugar:</u>	LAKUA II – Gela 2 Sala Número 2 – LAKUA II
<u>Eguna/Día:</u>	2015/03/11 asteazkena 11/03/2015 miércoles
<u>Ordua/Hora:</u>	16:30 - 19:00
<u>Bilerako aztergaiak</u> <u>/Orden del día</u>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aurreko bileraren akta irakurri eta onartu, hala badagokio.</li><li>2. Lan talde teknikoak egindako proposamena, Elkarrizketa Zibilerako Mahaia eratu eta arautzen duen abenduaren 11ko 283/2012 Dekretuko II. Eranskinean zehaztuta ez dauden gizarte-ekintzako hirugarren sektoreko erakundeak organoan – gizarte-ekintzako hirugarren sektorearen ordezkari moduan– egoteko bete beharrezko baldintzen inguruan.</li><li>3. Euskadiko Hirugarren Sektore Sozialari buruzko lege-proiektuaren tramitazioaren egoera.</li><li>4. Gizarte Zerbitzuei buruzko abenduaren 5eko 12/2008 Legea: lege garapenaren gaur eguneko egoera.</li><li>5. Euskal Autonomia Erkidegoko esku-hartze sozialaren eremuan hirugarren sektoreko jarduerak sustatzeko diru-laguntzen 2015eko deialdia.</li><li>6. Gizarteratzeko ekintzei buruzko dekretuen eta deialdien egungo egoera.</li><li>7. Eskariak eta galderak.</li></ol> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Lectura y aprobación -si procede- del acta de la reunión anterior.</li><li>2. Propuesta del Grupo Técnico de Trabajo sobre los requisitos que posibilitarán la incorporación a la Mesa del Diálogo Civil, como miembros que actúan en representación del tercer sector de acción social, de las entidades no relacionadas en el Anexo II del Decreto 283/2012, de 11 de diciembre, por el que se constituye y regula la Mesa del Diálogo Civil.</li><li>3. Estado de la tramitación del Proyecto de Ley del Tercer Sector Social de Euskadi.</li><li>4. Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales: situación actual de su desarrollo normativo.</li><li>5. Convocatoria para el año 2015 de las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco.</li><li>6. Situación actual de decretos y convocatorias de empleo y desarrollo de acciones de inclusión.</li><li>7. Ruegos y preguntas.</li></ol>
<u>Hizkuntza/Idioma</u>	Gastelania / Castellano



La sesión comienza a las 16:30 horas del día 11 de marzo de 2015.

Iniciada la sesión, el Presidente de la Mesa del Diálogo Civil, D. Gonzalo Rodríguez Aguirregoitia, da la bienvenida al Consejero de Empleo y Políticas Sociales, D. Angel Toña Güenaga, quien asiste por primera vez a una reunión del citado órgano; y, al mismo tiempo, agradece la participación que había venido desarrollando en la Mesa del Diálogo Civil el anterior Consejero de Empleo y Políticas Sociales, Juan M<sup>a</sup> Aburto Rique.

Seguidamente, da la palabra al Consejero de Empleo y Políticas Sociales, e indica que podrán intervenir los representantes de las distintas entidades y organizaciones que actúan en representación del tercer sector de acción social, a fin de realizar una breve presentación de la entidad u organización (sus antecedentes, historia u origen, características, entidades que agrupan, etc.) y plantear aquellas cuestiones que les afecten o las inquietudes o preocupaciones que tengan de cara a futuro.

Toma la palabra el Consejero de Empleo y Políticas Sociales, quien manifiesta la apuesta que siempre ha realizado el Departamento que dirige por el tercer sector de acción social, y remarca y agradece el carácter de cohesión que presenta la Mesa del Diálogo Civil. Finaliza diciendo que espera tener la opción de estar a título personal con los distintos representantes de las entidades y organizaciones presentes en la Mesa.

A continuación, los representantes presentan, las inquietudes que han mostrado las entidades y organizaciones del tercer sector de acción social:

A continuación, el Presidente de la Mesa del Diálogo Civil da paso a los puntos que figuran en el orden del día, con el resultado que se recoge:

#### **PUNTO 1.- LECTURA Y APROBACIÓN -SI PROCEDE- DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR**

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, el Acta de la sesión correspondiente al día 27 de octubre de 2014.

#### **PUNTO 2.- PROPUESTA DEL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO SOBRE LOS REQUISITOS QUE POSIBILITARÁN LA INCORPORACIÓN A LA MESA DEL DIÁLOGO CIVIL, COMO MIEMBROS QUE ACTÚAN EN REPRESENTACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL, DE LAS ENTIDADES NO RELACIONADAS EN EL ANEXO II DEL DECRETO 283/2012, DE 11 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE CONSTITUYE Y REGULA LA MESA DEL DIÁLOGO CIVIL.**

Se aprueba, con el voto mayoritario de los asistentes (10 votos a favor), el siguiente acuerdo:

#### **ANTECEDENTES**

El Decreto 283/2012, de 11 de diciembre, por el que se constituye y regula la Mesa del Diálogo Civil desarrolla en su artículo 6 la composición del citado órgano colegiado. En relación a ello, y, en concreto, por lo que a la representación del Tercer sector de acción social se refiere, establece lo siguiente:

I.- En cuanto a los miembros de Mesa de Diálogo Civil que actúan en representación del Tercer sector de acción social, 14 de los miembros serán designados inicialmente por cada una de las organizaciones y redes de segundo nivel que se establecen en el anexo del presente Decreto.

II.- Y, seguidamente, establece que los 2 miembros restantes que actúan en representación del Tercer sector de acción social serán designados en la forma que se establezca en el reglamento de funcionamiento de la Mesa de Diálogo Civil que se apruebe por el citado órgano.

III.- No obstante, y para el caso de que el reglamento de funcionamiento aludido en el párrafo anterior no llegará a aprobarse, prevé que en tanto no se produzca su aprobación la Mesa de Diálogo Civil podrá acordar, por mayoría absoluta de los miembros que la componen, la designación de estos 2 miembros, o de uno de ellos, entre organizaciones o redes que agrupen a entidades que realicen actuaciones dirigidas a colectivos diversos, y cuyo ámbito de actuación sea el Tercer sector de acción social.

IV.- Por último, se prevé que en el reglamento de funcionamiento de la Mesa de Diálogo Civil se determinará, además del procedimiento concreto de incorporación a la misma de los dos miembros citados en el apartado anterior, el procedimiento de baja o sustitución de las organizaciones o redes que sean miembro del citado órgano.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

De las previsiones anteriores se deduce un condicionante claro que debe guiar la actuación de los miembros de la Mesa de Diálogo Civil a la hora de designar a los dos miembros que actúan en representación del tercer sector de acción social y que no figuran en el ANEXO II del Decreto 283/2012, de 11 de diciembre, y que está ligado a los requisitos que deben reunir las entidades que se designen.

Dichos requisitos, que revisten carácter cumulativo, son los dos siguientes:

- 1.- Deben tratarse de organizaciones o redes que agrupen a entidades.
- 2.- Su ámbito de actuación será el Tercer sector de acción social.

Por otro lado, y por lo que al carácter de los destinatarios de la actividad o actuaciones de la entidad se refiere, no se concretan los mismos, dejando dicha cuestión abierta a todo tipo de colectivos mediante el uso de la expresión «colectivos diversos».

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

### **«Requisitos de acceso, y criterios de prelación**

Como consecuencia de todo lo anterior, se establecen los siguientes requisitos que, con carácter general, habrán de cumplir las entidades que soliciten participar en la Mesa del Diálogo Civil en representación del Tercer sector de acción social, a fin de que puedan ser designadas como miembros del citado órgano colegiado.

- 1.- Deben tener su sede en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- 2.- El ámbito territorial de actuación debe abarcar la totalidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco, no siendo suficiente con que desarrollen su actividad en dos de los tres Territorios Históricos.

3.- Deben tratarse de organizaciones o redes que agrupen a entidades, entendiéndose que se incluyen dentro de las mismas las organizaciones, de segundo nivel y superiores, representativas de otras, así como las organizaciones de intervención directa del Tercer Sector de acción social de Euskadi, que sean representativas de un determinado colectivo, cuando no exista una red que lo represente en el territorio o ámbito geográfico de actuación de que se trate.

4.- Su ámbito de actuación será el Tercer sector de acción social, entendiéndose que forman parte de dicho ámbito de actuación las entidades que realiza actuaciones de intervención social dirigidas a colectivos diversos, entendiéndose por tales la promoción de la inclusión social y el ejercicio efectivo de los derechos de personas, familias, grupos, colectivos o comunidades que afrontan situaciones de vulnerabilidad o exclusión, desprotección, discapacidad o dependencia.

5.- La entidad no debe estar representada en la Mesa del Diálogo Civil a través de alguna de las redes y federaciones del tercer sector de acción social que participan actualmente.

En el caso de que todas las entidades reúnan los requisitos arriba citados, se establece el siguiente orden de prelación que determinará el acceso a la Mesa del Diálogo Civil:

- 1.- Que el ámbito de actuación de la entidad se dirija a colectivos que no cuenten con representación actualmente en la Mesa del Diálogo Civil.
- 2.- «Volumen de Tejido Social» de la entidad, entendiéndose que dentro del citado concepto se integran: el número de socios, número de usuarios atendidos, número de personas voluntarias y número de entidades que la conforman.
- 3.- Antigüedad de la fecha de constitución de la entidad».

Adoptado el acuerdo anterior, se indica que de cara a dar la mayor difusión posible a la convocatoria de candidaturas para participar como miembro de la Mesa del Diálogo Civil en representación del Tercer sector de acción social se planteará la posibilidad de realizar la misma a través del Boletín Oficial del País Vasco, concretando en dicha convocatoria cuestiones tales como el objeto de la convocatoria, plazo, presentación de candidatura y aportación de documentación y valoración de las candidaturas.

### **PUNTO 3.- ESTADO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DEL TERCER SECTOR SOCIAL DE EUSKADI**

El Viceconsejero de Políticas Sociales, D. Iñigo Pombo Ortiz de Artiñano, informa que el Proyecto de Ley del Tercer Sector Social de Euskadi se encuentra, actualmente, en fase parlamentaria, y añade que está pendiente del dictamen de la ley que será sometido al Pleno. Asimismo, aclara que la tramitación de los proyectos de ley presentes en el Parlamento Vasco es independiente, de forma que puede suceder que dicho proyecto de ley se tramite antes que otros que ya estuviesen en sede parlamentaria en el momento de su entrada en la Cámara Vasca.

### **PUNTO 4.- LEY 12/2008, DE 5 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES: SITUACIÓN ACTUAL DE SU DESARROLLO NORMATIVO.**

- **Proyecto de Decreto de Cartera de Servicios y Prestaciones del Sistema Vasco de Servicios Sociales**

El Órgano Interinstitucional de Servicios Sociales, en el que están presentes los tres niveles de las administraciones públicas vascas (autonómico, foral y local), ha emitido informe favorable al texto del proyecto normativa; a la vista de ello, se ha continuado con su tramitación, habiendo emitido ya informe el Consejo Económico y Social Vasco.

A día de hoy, para finalizar la tramitación del proyecto de decreto falta que emita informe la Oficina de Control Económico del Gobierno Vasco, que dispone de un mes para ello, y, posteriormente, debe solicitarse el Dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi, que dispone de 2 meses para evacuar el mismo, y que supondría el último trámite antes de remitir el proyecto de Decreto al Consejo de Gobierno para su aprobación.

La aprobación del proyecto de Decreto supondrá la posibilidad de que la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales pueda ser desarrollada, y permitirá a la ciudadanía conocer, partir del 1 de enero de 2017, a que servicios tienen derecho.

- **Proyecto de Decreto sobre servicios residenciales para personas mayores.**

D Jose Manuel Merino Pastor (LARES EUSKADI) pregunta por el estado de dicha proyecto normativo, y por la posibilidad de que las entidades y organizaciones de Tercer sector social de Euskadi que trabajan en dicho ámbito puedan participar, apoyar o colaborar en la elaboración de dicha norma.

El Viceconsejero de Políticas Sociales responde que la actual normativa –Decreto sobre los servicios sociales residenciales para la tercera edad– es del año 1998, y que actualmente están trabajando con los Servicios de Inspección de los tres Territorios Históricos la modificación de dicha normativa, pero que de momento no se han tocado los ratios de personal, siendo esta una de las cuestiones pendientes de abordar.

Finalmente, se debate sobre la sobre la actual política de institucionalización de los centros residenciales que están llevando a cabo las administraciones públicas.

- **Proyecto de Decreto sobre la participación de las personas obligadas al pago en la financiación de los servicios sociales (copago)**

Se plantea un debate sobre la necesaria gratuidad de los servicios, y, en especial, de aquellos servicios que derivan de las necesidades que prestan las personas con discapacidad.

## **PUNTO 5.- CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2015 DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEL TERCER SECTOR EN EL ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL PAÍS VASCO.**

Los representantes del Departamento de Empleo y Políticas Sociales informan que el año anterior se realizó la tramitación anticipada de la convocatoria para el año 2015 de las citadas subvenciones, de forma que en el Boletín Oficial de País Vasco número 215, de fecha 11 de noviembre de 2014, se publicó la Orden de 5 de noviembre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que efectúa para el año 2015 la

convocatoria prevista en el Decreto 271/2012, de 4 de diciembre, por el que se regulan las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco.

## **PUNTO 6.- SITUACIÓN ACTUAL DE DECRETOS Y CONVOCATORIAS DE EMPLEO Y DESARROLLO DE ACCIONES DE INCLUSIÓN.**

### **▪ Fondo Social Europeo**

El Director de Planificación e Innovación en el Empleo informa a los miembros de la Mesa del Diálogo Civil del estado de la convocatoria de los programas que se enmarcan en el Fondo Social Europeo: Programa Operativos Regionales (dotado con 27.000.000 €) y del Programa de Empleo Juvenil (dotado con 12.000.000 €).

La valoración de los proyectos presentados se realizará entre los meses de marzo y abril. No obstante, las conclusiones que se obtienen a la vista de las solicitudes presentadas es que el número de solicitudes, y, en concreto, de los proyectos relacionados con el empleo presentados, suponen el triple de dinero del presupuesto con el que están dotados los programas. Ello supondrá que la resolución de las solicitudes sea un tanto compleja y comprometida.

Por último, informa a las entidades y organizaciones del tercer sector presentes en la Mesa del Diálogo Civil que hay que tener presente que, con independencia de los programas que se enmarcan en el Fondo Social Europeo, desde la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea emanan otras convocatorias dirigidas al empleo, que no pasan por el Gobierno central, y a las que se puede acceder de forma directa con proyectos propios de país.

### **▪ Plan Vasco de Inclusión Activa**

El Director de Planificación e Innovación en el Empleo explica que el actual Plan Vasco de Inclusión Activa para el periodo 2012-2016 fue aprobado por el Consejo de Gobierno en el mes de junio de 2012. Y, añade, que si bien la ley establece la obligación del Gobierno Vasco, a través del departamento competente en materia de garantía de ingresos e inclusión social, de elaborar quinquenalmente una evaluación del Plan Vasco de Inclusión Activa, para su elevación al Parlamento Vasco, el citado Plan ha sido evaluado ex ante. Y ello porque cuando se constituyó el nuevo Gobierno Vasco, el Departamento de Empleo y Políticas Sociales tenía entre sus objetivos fortalecer las acciones dirigidas a la inclusión social y laboral, y ello requerirá una reflexión sobre las políticas activas de inclusión que debía realizarse de forma conjunta (Gobierno Vasco, Lanbide-Servicio Vasco de Empleo...) y que hacía necesario anticipar la evaluación.

Asimismo, indica hay que tener en cuenta que existen tres órganos a los que la ley les otorga funciones en materia de inclusión social, como son la Comisión Interdepartamental para la Inclusión Social, la Comisión Interinstitucional para la Inclusión Social y el Consejo Vasco para la Inclusión Social, correspondiéndole a este último la emisión de recomendaciones para la mejora del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y de Inclusión Social mediante la elaboración de un informe anual de seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Vasco de Inclusión.

Siendo ese el marco legal, el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco entiende que el punto de partida para un nuevo Plan de Inclusión Activa debe ser dicho Informe, en el que se deberán identificar puntos de mejora, y a partir de ahí fijar y delimitar los pasos a seguir para alcanzar y materializar dicha mejora. Todo ello sobre la base de que el Departamento de Empleo y Políticas Sociales ha querido ser más realista, sin perder de vista su objetivo de ser más ágiles y eficientes en la gestión de las políticas de inclusión.

A continuación, las entidades y organizaciones de tercer sector debaten acerca de los distintos objetivos y medidas (dirigidas al empleo ordinaria, empleo protegido, inserción personas discapacitadas) incluidas en el II Plan Vasco de Inclusión Activa (2012-2016), así como sobre la conveniencia de las mismas, a la vista de los datos en los que se sustentan (anteriores al año 2008), los cuales no evidenciaban y permitían visualizar la situación económica actual.

Asimismo, se plantea al Gobierno Vasco la necesidad de acometer, lo antes posible, un nuevo plan, a la vista de que el actual carece no sólo de objetivos sino también de recursos económicos, porque de lo contrario habrá finalizado la legislatura sin que haya un Plan nuevo, y sin que se hayan captado nuevos recursos destinados a la inclusión activa en el empleo.

▪ **Presupuestos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo para el ejercicio económico 2015**

El Director General de Lanbide explica que los Presupuesto de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo mantienen un carácter continuista, en lo que a las acciones que realizan las entidades y organizaciones del tercer sector presentes en la Mesa del Diálogo Civil se refiere.

Añade que en el Consejo de Administración de Lanbide del próximo día 18 de marzo se aprobarán las convocatorias para el año 2015 de las siguientes líneas de ayudas:

- ayudas para la creación y sostenimiento de las empresas de inserción
- ayudas para el mantenimiento del empleo de personas trabajadoras con discapacidad en Centros Especiales de Empleo
- ayudas para sustituir a personas trabajadoras acogidas a una excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos, hijas, de familiares en situación de dependencia o en extrema gravedad sanitaria (capítulo IV del Decreto 177/2010).
- ayudas destinadas a la contratación de personas jóvenes desempleadas en empresas vascas

Y, el 25 de marzo se aprobarán al convocatorias de ayudas destinadas a la formación.

## **PUNTO 7. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y, no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente de la Mesa del Diálogo Civil señala que corresponde cerrar la sesión, siendo las 19:00.

Vitoria-Gasteiz, 14 de octubre de 2015.

Vº Bº

**D. Gonzalo Rodríguez Aguirregoitia**  
Presidente de la Mesa del Diálogo Civil

**D. Miguel Ángel Hurtado Pedroso**  
Secretario de la Mesa del Diálogo Civil